

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 294/2021, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 565/2020. (2021064046)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 565 de 2020, interpuesto por D. Pedro Gazapo Gutiérrez, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución, de fecha 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se desestima la solicitud de ayuda en el procedimiento de solicitud de ayuda de mantenimiento de agricultura ecológica de olivar, en el procedimiento seguido en el expediente número MO1000007319, campaña 2019, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 18 de junio de 2021.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Único. Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 294/2021, de 18 de junio de 2021, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 565 de 2020, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“ESTIMAMOS sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sra. Martín González en representación y defensa de D. PEDRO GAZAPO GUTIÉRREZ, contra la Resolución dictada por la Dirección General de política Agraria Comunitaria de la Junta de Extremadura de 21 de mayo de 2020, confirmada en alzada, por la que desestima la solicitud de ayuda formulada por la actora, que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico, retrotrayendo las actuaciones a efectos de valorar si procede la concesión de la correspondiente ayuda al encontrarse el actor al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, y todo ello con expresa condena en cuanto a las costas a la demandada.”

Mérida, 22 de diciembre de 2021.

El Director General de Política Agraria
Comunitaria,

JAVIER GONZALO LANGA